



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE RECONOCEN LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y SUS ASOCIACIONES EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL CONSEJO Y DEL PARLAMENTO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE CREA LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública la información sobre el proyecto de Real Decreto sobre el reconocimiento de las organizaciones de productores en el sector del aceite de oliva y las aceitunas de mesa.

La Política Agrícola Comunitaria ha venido reconociendo la importancia de las organizaciones de productores (OPs) como elementos clave para la mejora del funcionamiento de los mercados. Esto ha supuesto que, en las últimas reformas, se hayan incrementado las finalidades para las que pueden ser objeto de reconocimiento, así como el establecimiento de exenciones en materia de competencia en su caso, con el fin último de mejorar el poder de negociación de los productores y el reequilibrio del conjunto de la cadena de comercialización.

Así pues, el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Consejo y del Parlamento, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios (OCMA), define y establece en su capítulo III del Título II, las condiciones de reconocimiento de las organizaciones de productores y sus asociaciones constituidas por productores de un sector específico de los enumerados en el apartado 2 del artículo 1 de dicho reglamento, entre los que se encuentra el aceite de oliva y las



aceitunas de mesa, así como algunas disposiciones específicas de aplicación a ciertos sectores.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de los operadores del sector interesado, así como de los ciudadanos en general.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

El sector oleícola español, que constituye uno de los principales sectores de la producción agroalimentaria, cuenta con un importante movimiento cooperativo que comercializa en común alrededor del 65% y el 25% de la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa cruda respectivamente. Esta circunstancia ha permitido que muchos de los objetivos previstos para las OPs en la normativa comunitaria, entre otros, la comercialización en común, la optimización de los costes de producción y la mejora de la posición negociadora en la cadena de valor, se hayan alcanzado por las propias cooperativas.

Sin embargo, los trabajos de diagnóstico y análisis de necesidades realizados previamente al proceso de elaboración del Plan Estratégico de la futura PAC, 2023-2027, han puesto en evidencia una serie de debilidades del sector oleícola español. En particular, la elevada atomización, la escasa dimensión económica de un gran número de explotaciones oleícolas y el alto grado de envejecimiento de sus titulares, lo que genera un claro riesgo sobre la continuidad de las mismas que, por otro lado, tienen un papel fundamental en el mantenimiento del tejido económico, social y medioambiental de las regiones productoras.



B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

En este contexto, resulta necesario aprovechar las posibilidades que ofrece la normativa de la Unión Europea en relación con aquellas finalidades de las organizaciones de productores con una clara repercusión en la mejora de la rentabilidad, la competitividad y la sostenibilidad medioambiental de las explotaciones oleícolas y, en particular, en el caso de las explotaciones tradicionales, por sus mayores limitaciones en movilización de recursos y acceso a las nuevas tecnologías, pero que ofrecen un gran potencial en el establecimiento de modelos de producción sostenibles y bajo figuras de calidad, altamente demandados por la sociedad.

Asimismo, la experiencia positiva adquirida con las organizaciones de productores en otros sectores agrícolas como las frutas y hortalizas, el tabaco crudo y el lúpulo, representa una buena oportunidad para el desarrollo del propuesto real decreto.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

El proyecto de Real Decreto tiene como objetivo establecer los requerimientos para el reconocimiento de las organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores en el sector del aceite de oliva y las aceitunas de mesa, como estructuras clave en la contribución a los objetivos de la PAC.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA	GENERAL	DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		
DIRECCIÓN	GENERAL	DE
PRODUCCIONES Y MERCADOS		
AGRARIOS		

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No existen soluciones alternativas para la regulación de estas figuras, dado que se trata de establecer normativa básica, que aplica en España una opción contemplada en la normativa de la Unión Europea antes citada.

Madrid, 9 de julio de 2021